

## BANDO DE ALCALDÍA

**Asunto: Modificación del calendario de quemas agrícolas**

Según *RESOLUCIÓN del 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas*, por parte de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, publicado en DOGV 8040/16.05.2017:

Se prohíbe la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o matorrales **del 1 de junio al 16 de Octubre, ambos inclusive**, y en lo sucesivo, hasta nueva resolución que disponga otro período distinto.

Con carácter extraordinario, y únicamente por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia debidamente justificados que no permitan su aplazamiento, se podrán autorizar quemas durante el período anterior.

En El Campello

El Alcalde

Benjamí Soler Palomares